



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 025 -2010-SERNANP-OA

Lima, 29 MAR. 2010

VISTO:

El Informe N° 014-2010-SERNANP-OA-CONT de fecha 29 de marzo del 2010, del área de Contabilidad de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 011-2010-SERNANP-OA del 12 de febrero del 2010, autorizó la ejecución de fondos por Encargo; por la suma de S/. 417,923.92 (Cuatrocientos diecisiete mil novecientos veintitrés y 92/100 Nuevos Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender los gastos operativos y actividades programados en el Plan Operativo Anual de los Órganos Desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -, durante el año 2010;

Que, en el artículo 2° de la precitada Resolución Administrativa se establecieron los fondos asignados para cada Área Natural Protegida designándose a los responsables del manejo y custodia de los mismos,

Que, en el informe del visto se informa que se han detectado errores aritméticos en la suma total de los fondos asignados a las Áreas Naturales Protegidas, así como en el fondo otorgado a la Reserva Nacional Pacaya Samiria y PN. Bahuaja Sonene, por lo que solicita la modificación de los artículos 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 011-2010-SERNANP-OA, indicando que las transferencias de los fondos a las Áreas Naturales Protegidas se han efectuado de acuerdo a las modificaciones que se propone;

Que, el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;



El inciso 201.1 establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el artículo 17° en su inciso 17.1 de la precitada Ley establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, precisando en su inciso 17.2 que también tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el artículo 21° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y con la respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Administrativa N° 011-2010-SERNANP-OA, con eficacia anticipada al 12 de febrero del 2010, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 1°.-** Autorizar la ejecución de fondos por Encargo; por la suma de S/. 443,531.72 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Quinientos Treintiuno y 72/100 Nuevos Soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender los gastos operativos y actividades programados en el Plan Operativo Anual de los Órganos Desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP -, durante el año 2010.

**Artículo 2°.-** Designar a los responsables de la ejecución del manejo de fondos por Encargo por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1309 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, según detalle:

**FONDOS POR ENCARGOS DEL MES FEBRERO DEL 2010**

META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
3	RN. PACAYA SAMIRIA	4,274.00	JOSE GROCIO GIL NAVARRO
7	PN. CERROS DE AMOTAPE	5,840.00	ALDO RAUL AGUIRRE CURA
9	PN. CUTERVO	9,175.80	IRIS ROSARIO ZARATE RODRIGUEZ
12	PN. RIO ABISEO	5,554.00	ESTEBAN ALAYO BRICEÑO
16	SN. CALIPUY	394.00	FREDY ABRAHAN ABANTO TERRONES





META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
18	SN. LAGUNAS DE MEJIA	1,000.00	EDILBERTO ERNESTO MALAGA ARENAS
19	SN. MANGLARES DE TUMBES	2,920.00	EDGAR EDUARDO VICUÑA MIÑANO
20	SN. TABACONAS NAMBALLE	2,040.00	DOUGLAS MANUEL COTRINA SANCEZ
21	SH. CHACAMARCA	2,252.00	ROSARIO ARAOZ MONZON
22	SH. BOSQUE DE POMAC	4,535.00	VICENTE LUIS CORTEZ BILLET
25	RN. CALIPUY	2,207.00	FREDY ABRAHAN ABANTO TERRONES
26	RN. JUNIN	5,783.00	ROSARIO ARAOZ MONZON
27	RN. LACHAY	6,635.00	DILMAR GIULIANA CLAROS MAQUERA
31	RN. TUMBES	220.00	ALDO RAUL AGUIRRE CURA
32	RVS. LAQUIPAMPA	1,192.00	SANTOS LETICIA VASQUEZ MEJIA
33	RVS. PANTANOS DE VILLA	5,720.00	FERNANDO MANUEL GIL VILLACRES
34	RP NOR YAUYOS COCHA	652.00	CARLOS FELIPE SANCHEZ ROJAS
37	RP. SUB-CUENCA COTAHUASI	1,460.00	SPRINGETT AYLING WETZELL CANALES
38	ZR. CHANCAY BAÑOS	4,647.00	IRIS ROSARIO ZARATE RODRIGUEZ
39	BP. PUI PUI	200.00	JOSE ANTONIO RIOS SUAREZ
41	RN. PAMPAS GALERAS	7,917.00	HERCULES STIVE MARTHANS CASTILLO
42	ZR. CORDILLERA COLAN	2,254.00	CESAR ARTURO BARTRA NAVARRO
43	COTO DE CAZA EL ANGOLO	4,900.00	JEFF PRADEL CACERES
44	SN. PAMPA HERMOSA	1,550.00	ANAMELVA ZAMBRANO YARINGAÑO
49	PN. OTISHI	6,376.00	CARLOS ALBERTO BARRIENTOS ALLCA
50	SN. MEGANTONI	16,382.00	ERNESTO JOHN FLORES LEIVA
53	CONS.MANEJO SOST. RP.NOR YAUYOS COCHA	10,662.00	CARLOS FELIPE SANCHEZ ROJAS
54	SN. LAGUNAS DE MEJIA	19,338.00	EDILBERTO ERNESTO MALAGA ARENAS
64	PN. ICHICKAT MUJA	45,214.00	LIZ CLEMENTE TORRES
65	PN. TINGO MARIA	9,295.00	MARTIN SEGUNDO MARIGORDA ROMAN
66	PN. YANACHAGA CHEMILLEN	16,043.00	GENARO YARUPAITAN GALVAN
67	RN. PACAYA SAMIRIA	30,366.00	JOSE GROCIO GIL NAVARRO
68	RN. ASHANINKA	22,159.00	DAVID CARDENAS LEON
69	RC. EL SIRA	19,004.00	DEYANIRA ROSANGELA MISHARI OCHOA
71	ZR. GUEPPI	4,335.00	TEOFILO TORRES TUESTA
72	ZR. PUCACURO	14,950.00	GLORIA DEL CARMEN ROJAS RIOS



META	AREA NATURAL PROTEGIDA	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
73	ZR. SANTIAGO COMAINA	3,740.00	LIZ CLEMENTE RODRIGUEZ
74	ZR. SIERRA EL DIVISOR	11,229.00	MARIA ELENA DIAZ ÑAUPARI
75	BP. ALTO MAYO	3,685.00	JORGE ARMANADO PAREDES ZUMAETA
76	BP. SAN MATIAS SAN CARLOS	6,430.00	FERNANDO MEJIA VARGAS
78	PN. BAHUAJA SONENE	15,041.00	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
79	RN. TAMBOPATA	32,240.00	JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE
80	RC. AMARAKAERI	20,037.92	EDGAR JULIO COLQUE URURO
81	RN. TITICACA	8,862.00	DAV ID FELIX ARANIBAR HUAQUISTO
82	PN. MANU	23,842.00	VLADIMIR RAMIREZ PRADA
83	SN. AMPAY	3,928.00	AMILCAR OSORIO MARCES
87	RC. MACHIGUENGA	11,671.00	CESAR JOSE IZQUIERDO MORA
90	RC. TUNTANAIN	3,080.00	LIZ CLEMENTE TORRES
96	RN. MATSES	340.00	ANGEL COYA BAI UNAN
97	ZR. HUMEDALES PUERTO VIEJO	1,960.00	MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ
	<b>TOTAL</b>	<b>443,531.72</b>	"



**Artículo 2º.-** Los responsables del manejo de los fondos transferidos deberán observar lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Resolución Administrativa N° 011-2010-SERNANP-OA del 12 de febrero de 2010, los cuales mantienen su vigencia.



Regístrese y comuníquese.

  
**CPC. César Málaga Gallegos**  
 Jefe (e) de la Oficina de Administración  
 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
 por el Estado